



Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-327
7 de abril de 2022

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2022, se presentaron un total de 5 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, relacionadas de la siguiente manera:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUESTO	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY22-185	14/01/2022	Oscar Alirio Ramírez Camargo	74.369.877	3	reclasificación por capacitación adicional.
2	EXTCSJBOY22-471	27/01/2022	John Eder Medina Reyes	1.049.611.578	16	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

3	EXTCSJBOY22-558, EXTCSJBOY22-730, EXTCSJBOY22-746 y EXTCSJBOY22-1145	1/02/2022, 3/02/2022, 3/02/2022 y 11/02/2022	Andrés Felipe Torres Vargas	1.055.273.674	32	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
4	EXTCSJBOY22-1514	28/02/2022	Iván Yesid Jiménez Alfonso	7.187.954	41	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
5	EXTCSJBOY22-1475	25/02/2022	Miyer Alexander Garzón Rincón	4.053.690	2	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes previamente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2022, observándose que las 5 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación previamente relacionadas para el cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, teniendo en cuenta las particularidades propias en cada caso.

1. OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO - 74.369.877.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		25,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Maestría	30
Diplomado Acciones Constitucionales y Derechos Fundamentales	Diplomado	10
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65,00

2. JOHN EDER MEDINA REYES - 1.049.611.578.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			35,83
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Gobernación de Boyacá - Contrato de Prestación de Servicios No. 0185 de 2018	09/01/2018	24/08/2018	226
Gobernación de Boyacá - Contrato de Prestación de Servicios No. 1898 de 2018	29/08/2018	28/12/2018	120
Gobernación de Boyacá - Contrato de Prestación de Servicios No. 0350 de 2019	15/01/2019	14/06/2019	150
Gobernación de Boyacá - Contrato de Prestación de Servicios No. 2355 de 2019	17/06/2019	20/12/2019	184
Alcaldía Municipal de Gámbita	26/07/2020	21/01/2022	536
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1216
Puntaje Adicional			67,56
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme

a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

Respecto al diploma de Magister en Ingeniería Ambiental aportado por el concursante no puede ser tenido en cuenta para actualizar el puntaje de capacitación adicional por cuanto el mismo, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, no cumple con el requisito de encontrarse relacionado con el cargo citado.

3. ANDRES FELIPE TORRES VARGAS - 1.055.273.674.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			00,00
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Universidad de Boyacá	16/10/2018	21/12/2018	66
Universidad de Boyacá	14/01/2019	28/09/2019	255
Universidad de Boyacá	07/10/2019	20/12/2019	74
Universidad de Boyacá	13/01/2020	18/12/2020	336
Universidad de Boyacá	12/01/2021	21/12/2021	340
Universidad de Boyacá	03/01/2022	24/01/2022	22
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1093
Puntaje Adicional			60,72
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			60,72

- **Capacitación Adicional.**

Respecto al diploma de Especialista en Sistemas Integrados de Gestión aportado por el concursante no puede ser tenido en cuenta para actualizar el puntaje de capacitación adicional por cuanto el mismo ya fue aportado y valorado al inicio de la convocatoria, oportunidad en el cual se procedió a homologar el mismo por el tiempo requerido para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el CSJBOYA17-699.

4. IVAN YESID JIMENEZ ALFONSO - 7.187.954.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			35,28
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
INPEC	20/01/2014	06/02/2014	0
Tribunal Administrativo de Boyacá	07/02/2014	31/10/2014	0
Juzgado 13 Administrativo de Tunja	11/10/2017	31/10/2018	381
Juzgado 13 Administrativo de Tunja	01/11/2018	23/02/2022	1193
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1574
Puntaje Adicional			87,44
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto a los documentos subrayados y la certificación de la UPT del 18 de diciembre de 2013, no fueron tenidas en cuenta en esta oportunidad, toda vez que las mismas ya fueron objeto de valoración y pronunciamiento por parte de este Consejo Seccional mediante Resolución No. CSJBOYR21-383 del 11 de agosto de 2021, confirmada por el Consejo Superior de la Judicatura Resolución No. CJR21-0444 del 4 de octubre de 2021.

Ahora bien, se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialización en Derecho Administrativo	Especialización	20
<u>Abogado</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO,	Maestría	30
<u>Diplomado en Contratación Estatal</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Fundamentos del Derecho Administrativo</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Régimen Disciplinario</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Taller sobre Liquidaciones en Materia Contencioso Administrativa</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60,00

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Título de abogado:* Respecto éste, el mismo no es valorado para reclasificación por cuanto fue aportado al inicio de la convocatoria y valorado en esa oportunidad para el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Taller sobre Liquidaciones en Materia Contencioso Administrativa:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

5. MIYER ALEXANDER GARZÓN RINCÓN - 4.053.690.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			57,28
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Contraloría Departamental del Meta	14/08/2015	31/01/2019	1248
SENA	01/02/2019	01/08/2019	181
SENA	02/08/2019	26/05/2021	655
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			2084
Puntaje Adicional			115,78
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL	
PUNTAJE ORIGINAL	30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN	

Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Finanzas Públicas	Especialización	20
Diplomado en Innovación en el Sector Público	Diplomado	0
Curso Entes de Control mas Cerca de la Prueba	Curso	0
Curso de Derechos Humanos, Liderazgo para la Paz	Curso	0
Diplomado Herramientas e Instrumentos para aumentar las Capacidades en el Proceso Auditor	Diplomado	0
Curso Integridad, transparencia y lucha anticorrupción	Curso	0
Curso Marco Lógico de Proyectos: Identificación y Análisis	Curso	0
Curso VIRTUAL SECOP II	Curso	0
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50,00

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, los cursos aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (20 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes **OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO, JOHN EDER MEDINA REYES, ANDRES FELIPE TORRES VARGAS, IVAN YESID JIMENEZ ALFONSO, y MIYER ALEXANDER GARZON RINCON;** identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2022 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
4.053.690	GARZON RINCON MIYER ALEXANDER	600,00	160,50	100,00	50,00	910,50
74.369.877	RAMIREZ CAMARGO OSCAR ALIRIO	537,45	165,50	100,00	65,00	867,95
1.049.611.578	MEDINA REYES JOHN EDER	454,46	163,50	100,00	25,00	742,96
7.187.954	JIMENEZ ALFONSO IVAN YESID	354,86	142,00	100,00	60,00	656,86
1.055.273.674	TORRES VARGAS ANDRES FELIPE	437,85	152,00	60,72	0,00	650,57

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial,

www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/IKBA/Aprobado en sesión del 7 de abril de 2022